

6/07/2018

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:OTRAS PENALIDADES

Liquidación N° 02-2018-LOGISTICA

(Art. 134º del Decreto Supremo N° 350-2015-EF)

El Proveedor : **SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO "HUANCHAQUITO" S.R.L.** , de acuerdo al Contrato N° 002-2017

IREN NORTE-DE/LOGISTICA y según clausula decima, el Iren Norte aplicará penalidades en el cuadro adjunto, conforme al articulo N° 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un monto maximo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato vigente.

DESCRIPCION	TIPO	PENALIDAD	MONTO S/.
TRANSPORTE			
Por utilizar vehiculos no autorizados para la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Solidos del Iren Norte.	POR 13 CASOS	S/. 50.00	650.00
TOTAL S/.			650.00

Y en atencion a lo dispuesto en el art. N° 134º del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y clausula decimo cuarta del Contrato N° 002-2018 IREN NORTE-DE/LOGISTICA, se le esta aplicando la penalidad respectiva siendo la suma total de S/. 650.00 (seiscientos cincuenta y 00/100 Soles).

MONTO APPLICABLE	S/. 650.00	(SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES.)
Area de Adquisiciones		Vº Bº JEFE